

Bilbao, 4 de agosto de 2020

Estimada empresa asociada,

Se ha publicado el en BOE el [Extracto de la Resolución de 27 de julio de 2020, de la Dirección General del Libro y Fomento de la Lectura](#), por la que **se convocan ayudas extraordinarias al mantenimiento de la estructura del sector librero y a la adaptación de las librerías como consecuencia del impacto negativo de la crisis sanitaria del COVID-19.**

Podrán solicitar estas subvenciones, **las librerías independientes** que en el momento de la publicación de esta convocatoria, reúnan los siguientes **requisitos**:

- a) Requisitos administrativos:
  - a. **Tengan como actividad principal la venta de libros,**
  - b. **Dispongan de un establecimiento físico, abierto al público general.**
- b) Requisitos técnicos:
  - a. **Tener físicamente en el establecimiento, a disposición del público una oferta de títulos (no ejemplares) igual o superior a 3.000. En el caso de librerías especializadas en alguna materia concreta (cuyas ventas en dicha materia concentren un 60% de las ventas) el número de títulos exigibles se reducirá a 1.500.**

El objeto es la convocatoria para el año 2020, con carácter excepcional y por una sola vez, subvenciones **en régimen de concurrencia competitiva** orientadas a **financiar proyectos de adaptación estructural y de mantenimiento del negocio de las librerías independientes para paliar aquellas situaciones que de manera indubitada deriven de la emergencia provocada por el COVID-19.** Dichos proyectos podrán abarcar, entre otros:

- a) **Realización de obras y adaptación física** de los establecimientos a las nuevas circunstancias dadas por la crisis sanitaria, incluidas las que deban llevarse a cabo con el fin de cumplir la normativa de accesibilidad y seguridad.
- b) **Adaptación de la prestación del servicio al cliente** a las condiciones de seguridad sanitaria.
- c) **Renovación tecnológica de las entidades que les permita llevar a cabo la venta on-line** de forma normalizada y competitiva, mejorar la relación electrónica con la Administración, y el desarrollo normal del teletrabajo

El pago de estas ayudas se efectuará con cargo al crédito extraordinario concedido al Ministerio de Cultura y Deporte por importe de 4.000.000 euros.

**El plazo de presentación de solicitudes es de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOE (publicado el 3 de agosto, por lo que se pueden solicitar desde hoy).**

**La solicitud deberá realizarse a través de la web del Ministerio, en el siguiente link:**

<http://www.culturaydeporte.gob.es/servicios-al-ciudadano/catalogo/general/23/2308460/ficha/2308460-2020.html>

Esta subvención es **compatible con otras ayudas** de organismos o instituciones públicos o privados para el mismo proyecto, siempre que la suma de todas las ayudas, junto con la financiación con recursos e ingresos propios, no supere el coste total del proyecto.

Los posibles rendimientos financieros que se generen por los fondos librados a los beneficiarios incrementarán el importe de la subvención concedida y se aplicarán igualmente al proyecto subvencionado.

Existe un **documento de preguntas frecuentes** que puedes consultar aquí:

<http://www.culturaydeporte.gob.es/dam/jcr:5d9a8d8e-674b-4b7c-bcd7-aff7cbcf4294/preguntas-frecuentes-extralibrer-as-2020.pdf>

Esperando que esta información sea de tu interés, recibe un cordial saludo.